**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión del 2º Período Ordinario del 12/08/21 – Reunión Nº 1.366, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01680453-6 (PC) – Plan de Revitalización Urbana de Av. Galicia.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01687405-9 (PC) – Derogando la Ordenanza Nº 12.635 - Programa Inclusivo de Cuidadores de Vehículos.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01725861-7 (PC) – Creando el Programa de Asistencia Psicológica en Crisis.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01499438-8 (N) – Solicitando se habilite el servicio de cremación de animales domésticos en el Cementerio.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740210-8 (PC) – Creando el Fondo de Fortalecimiento y Reactivación del Sector Comercial.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01736507-3 (PC) – Plan de regulación y ordenamiento de los diversos usos de la Laguna Setúbal y los distintos espejos de agua.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01737712-8 (PC) – Declarando Santafesino Destacado a Luciano de Cecco.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01728548-7 (PC) – Plan Municipal de Compostaje.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01675920-1 (PC) – Creando el Programa Municipal de Redes de Instituciones Socioestatales.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01725683-5 (PC) – Marco regulatorio para el uso de los suelos en el territorio periurbano.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1210-01723110-1 (NI) – Mensaje 03/21 del D.E.M. - Código de Habitabilidad.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1208-01723079-8 (NI) - Mensaje 02/2021 del D.E.M. - Código de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01735137-0 (PC) – Declarando de Interés Municipal el IV Simposio Regional de Cardiología organizado por la Asociación de Cardiología de Santa Fe.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01735142-0 (PC) – Declarando de Interés Municipal el 50º aniversario de la Asociación de Cardiología de Santa Fe.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01737708-6 (PC) – Declarando de Interés Municipal el 111º aniversario del Barrio Alto Verde.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01684692-5 (PC) – Solicitando gestiones ante Aguas Santafesinas S.A. para conocer la cantidad de usuarios con mayor consumo al promedio.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01733576-1 (PC) – Solicitando gestiones ante Aguas Santafesinas S.A. para extender el servicio de cloacas a viviendas ubicadas en calle Nicasio Oroño al 300.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01689189-7 (PC) – Regularización dominial a favor de las familias que habitan una fracción de terreno ubicada en Barrio Schneider.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01701153-7 (PC) – Solicitando gestiones para extender el Paseo Escalante hacia el Sureste.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01716136-5 (PC) – Régimen excepcional para la regularización de procedimientos destinados a la aprobación de urbanizaciones y/o subdivisiones.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01728320-1 (PC) – Elaboración del Plan de Potencia de la Ciudad.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01734668-5 (PC) – Aprobando los planos de mensura y subdivisión para la regularización dominial del complejo educativo Cristo Obrero.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01720394-4 (PC) – Instando la adhesión de la Municipalidad a la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01732717-2 (PC) – Declarando Santafesina Destacada a Victoria Mayer.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740300-7 (PC) – Declarando Santafesina Destacada a la profesora Alicia Susana Ortiz.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740527-5 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 10.228 – Distinciones.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740012-8 (PC) – Estudios para integrar la Red de Transporte Público de Pasajeros al General Transit Feed Specification.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740010-2 (PC) – Pedido de Informes en relación a la creación de la Reserva Ecológica Humedal Laguna Setúbal.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01737689-8 (PC) – Solicitando un pase sanitario para beneficiar a establecimientos comerciales.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01668328-6 (PC) – Designando con el nombre Paseo Dr. Hermes Binner, al Parque denominado Juan B. Justo.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01663779-5 (PC) – Creando el Consejo de Niños y Niñas de la Ciudad de Santa Fe.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01644776-5 (PC) – Estableciendo como política municipal el desarrollo de la agroecología y la producción de alimentos sanos.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01656698-6 (PC) – Creando el Plan de Descarte Responsable de Medicamentos – D.Re.M.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740323-9 (PC) – Solicitando a Aguas Santafesinas S.A. que realice estudios para mejorar los desagües de Barrio El Pozo.

**35.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01740305-6 (PC) – Solicitando gestiones ante el Ente de Coordinación Area Metropolitana Santa Fe para la elaboración de un Estatuto de la Laguna Setúbal.

**36.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01681255-4 (PC) – Creando el Sistema Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias.

**37.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01686644-4 (PC) – Designando a las plazas de los Barrios Las Flores, Barranquitas y Coronel Dorrego, con los nombres de: Las Mariposas, Ni una Menos y Mujeres de Malvinas.

**38.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01707820-5 (PC) – Designando con el nombre de Leopoldo Jacinto Luque a calle Cándido Pujato entre Av. Pte. Perón y Av. López y Planes.

**39.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01656510-3 (PC) – Instando la adhesión de la Municipalidad a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera por recomendación de las Naciones Unidas.

**40.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 2ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/08/21 – Reunión Nº 1.367, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01728992-7 (PC) – Creando el Programa Santa Fe Capital Gastronómica.

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01730198-7 (PC) - Autoría: Concejales L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01730198-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para acondicionar y nivelar el sector de pavimento y ciclovía ubicado en calle J.M. Zuviría entre Av. Aristóbulo del Valle y Pasaje Anselmi.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01734907-7 (PC) - Autoría: Concejal L. Simoniello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01734907-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para pavimentar, ripiar y rellenar o las acciones que crea procedentes para nivelar Pasaje Miguez al 5.400, permitiendo la circulación y transitabilidad por el lugar.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01731413-9 (PC) - Autoría: Concejal L. Simoniello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01731413-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, operativa y económica para intervenir el entorno urbano tendientes a promover la accesibilidad universal mejorando la movilidad peatonal en el sector delimitado por las calles Bernardo de Irigoyen al Oeste, Ayacucho al Norte, Arenales al Este y Millán Medina al Sur.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01728338-3 (PC) - Autoría: Concejal L. Simoniello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01728338-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para mejorar con ripio Pasaje Fray Luis Beltrán entre las calles Córdoba y Pedro Zenteno.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01731411-3 (PC) - Autoría: Concejal J.J. Saleme.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01731411-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para pavimentar Pasaje Santa Fe entre las calles Lavaisse y Huergo, Barrio Ciudadela Norte.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01737881-1 (PC) - Autoría: Concejal J.J. Saleme.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01737881-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para repavimentar calle Azcuénaga entre San Juan y Gobernador Freyre, Barrio San José.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01721903-1 (PC) - Autoría: Concejala I. Larriera.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01721903-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar, limpiar y reparar las escaleras mediante las cuales se accede a las playas de la Costanera Oeste.
2. De resultar favorable el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio, agosto y septiembre de 2021.**

J. Garibaldi – M. Spina – L. Ceresola – I. Larriera - F. Fulini – C. Scheifler Grieve (Sec.).

S. Mastropaolo - L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01731407-1 (PC) - Autoría: Concejal J.J. Saleme.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01731407-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para nivelar y ripiar calle Roque Sáenz Peña entre Lavaisse y Ruperto Godoy, Barrio Ciudadela Norte.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01720874-5 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01720874-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Alvear y Pedro Díaz Colodrero, Barrio General Alvear.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – G. Jerez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01732659-6 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01732659-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar zanjones y bachear la intersección de Pasaje Damianovich y Edmundo Rosas, Cabaña Leiva.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01734413-6 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01734413-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para bachear la intersección de las calles Gobernador Freyre y Regimiento 12 de Infantería.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – G. Jerez – C. Suárez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01726874-9 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01726874-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para refaccionar la carpeta asfáltica en Pasaje Pedro Vigna al 1.800, Barrio Candioti Sur.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – G. Jerez – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01709603-3 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01709603-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear la carpeta asfáltica en calle Las Heras entre Pedro Ferré y Pedro Díaz Colodrero, Barrio General Alvear.
2. De resultar favorable el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – M. Benedetti – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01722693-7 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01722693-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear la intersección de las calles Santiago de Chile y Tucumán, Barrio Roma.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello – G. Jerez – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01733546-4 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01733546-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear la intersección de las calles Santiago de Chile y Tucumán, Barrio Roma.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

G. Jerez – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01720549-3 (PC) - Autoría: Concejala J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01720549-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y ripiar la intersección de las calles Luciano Leiva y Chaco, Barrio Favaloro.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

L. Simoniello - G. Jerez – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01737300-2 (PC) - Autoría: Concejal F. Fulini.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01737300-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar baños químicos en el trueque de Barrio Yapeyú, ubicado en la intersección de las calles 12 de Octubre y Teniente Loza.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01738185-6 (PC) - Autoría: Concejal F. Fulini.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01738185-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reducir el nivel de altura de la calzada, limpiar, mantener y desobstruir zanjas y mejorar y mantener el ripio en la zona delimitada por las calles Ruperto Godoy, San Juan, Derqui y Avda. Peñaloza.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – C. Suárez – M. Benedetti - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez - I. Larriera – V. López Delzar – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01740167-0 (PC) - Autoría: Concejales: J. Mudallel y J.J. Saleme.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01740167-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para refaccionar luminarias en Pasaje Pedro Tappa entre Diez de Andino y Doldán.
2. De resultar favorable lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente,, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

J. Garibaldi – I. Larriera – L. Spina –L. Ceresola – F. Fulini - Scheifler Grieve (Sec.).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01740169-6 (PC) - Autoría: Concejales: J. Mudallel y J.J. Saleme.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01740169-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar tareas de recolección y limpieza de residuos sólidos urbanos, a fin de erradicar el microbasural ubicado en la intersección de Callejón el Sable y Av. Aristóbulo del Valle.
2. De resultar favorable lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente,, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

J. Garibaldi – I. Larriera – L. Spina –L. Ceresola – F. Fulini - Scheifler Grieve (Sec.).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01740186-0 (PC) adjunto CO-0062-01740188-6 (PC) - Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01740186-0 (PC) adjunto CO-0062-01740188-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los expedientes de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para erradicar el microbasural ubicado en la intersección de Callejón el Sable y Av. Aristóbulo del Valle.
2. De resultar favorable lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente,, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

J. Garibaldi – L. Spina –L. Ceresola – F. Fulini - Scheifler Grieve (Sec.).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01739998-1 (PC) - Autoría: Concejal: Lucas Simoniello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01739998-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar, reponer y reparar la luminaria correspondiente al espacio verde delimitado por calle Dorrego, Javier de la Rosa, Avellaneda y Pje. Koch.
2. De resultar favorable lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente,, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

J. Garibaldi – I. Larriera – L. Spina –L. Ceresola – F. Fulini - Scheifler Grieve (Sec.).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01680336-3 (PC) - Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01680336-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y pavimentar calle Servando Bayo al 6.600, Barrio Cabal.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – M. Benedetti – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01735224-6 (PC) - Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01735224-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, para incorporar juegos inclusivos en la plaza ubicada en la intersección de las calles Millán Medina y Arenales, Barrio Las Flores I.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – L. Simoniello – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01726696-6 (PC) - Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01726696-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear calle San Jerónimo al 300, Barrio San Jerónimo.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – L. Simoniello – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01735215-4 (PC) - Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01735215-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar veredas en la intersección de Avenida 12 de Octubre y Combatientes de Malvinas, Barrio Yapeyú.
2. De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal la fecha probable de realización de las tareas y/o trabajo u obras objeto de la presente.
3. Ejecutadas las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2021.**

C. Suárez – L. Simoniello – G. Jerez - M. Blazkow (Sec).

C. Suárez – V. López Delzar – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01642830-2 - Autoría: SIMES S.A.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01642830-2 y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo informado por las áreas correspondientes resumidas a fojas 60 por la Dirección de Urbanismo, se considera factible otorgar la renovación de uso por vía de excepción.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase, por vía de excepción, a la empresa SIMES S.A. – CUIT Nº 30-52216747-5, a realizar en el domicilio de Avda. Facundo Zuviría Nº 7.263 - Distrito C2c, la actividad de “Construcción de maquinarias y equipos especiales para las industrias, incluso sus repuestos y accesorios”, correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 1, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.
2. Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – M. Benedetti – C. Suárez - M. Blazkow (Sec).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01113817-9 - Autoría: Sra. Ángela Figueroa.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01113817-9 y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, en las actuaciones administrativas del expediente CO-0062-01113817-9, se solicitan excepciones para el otorgamiento del certificado final de obra de la propiedad sita en Avda. Galicia Nº 1.741, propiedad de la Sra. Ángela María Figueroa Sobrero - DNI 14.854.895 y que, asimismo, el otorgamiento de tal excepción implicará un mayor aprovechamiento de indicadores urbanísticos de la parcela en cuestión.

 Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido por los artículos 99° a 103° de la Ordenanza N° 11.748 -Reglamento de Ordenamiento Urbano,, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado por la solicitante (fs. 28), situación que fuera plasmada en la Resolución Nº 18.457, sancionada el 7 de diciembre de 2017 (fjs. 43 a 54).

 Que de lo establecido por esa Resolución, no se pudo cumplimentar con lo determinado en el punto b) del artículo 4º, según lo expresado por la interesada (fjs. 56 y fjs, 78) quien expresó la imposibilidad de comprar una cochera en el entorno del edificio, ofreciendo la ampliación del Convenio Urbanístico suscripto, circunstancia que los miembros de la Comisión de planeamiento Urbano entendieron requería una reconsideración y cambio de las exigencias, lo que fuera solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal a fjs, 90.

 Que, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo realizó una nueva propuesta de Convenio Urbanístico con requerimientos actualizados, determinando que la nueva constraprestación consistirá en 72 bancos cilíndricos tipo Pavitec o similar, para equipamiento mobiliario del futuro “Parque Mitre”, con lo que debe dejarse sin efecto la Resolución 18.457, para proceder al dictado de una nueva Resolución.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Apruébese el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con la Sra. Ángela María Figueroa Sobrero - DNI 14.854.895.
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra al inmueble situado en Avda. Galicia Nº 1.741 - Padrón Municipal N° 00062616 – Nomenclatura Catastral: Manzana 6717 - Parcela 879 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-04-118262/0002-7, propiedad de la Sra. Ángela María Figueroa Sobrero - DNI 14.854.895.
3. Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente, del cumplimiento del artículo 41º - Observación N° 15 de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, y del artículo 3.3.5. Línea de Fondo, de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.
4. Previo al otorgamiento del certificado final de obra, la solicitante deberá dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) exigido para el inmueble de Avda. Galicia Nº 1.741, a través de la instalación de un dispositivo que regule los excedentes pluviales.
5. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, por parte de la Sra. Ángela María Figueroa Sobrero, la contraprestación correspondiente, conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto de Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 1º y forma parte de la presente.
6. Déjese sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 18.457.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – M. Benedetti – C. Suárez - M. Blazkow (Sec).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01735067-9- Autoría: CAM EMPRENDIMIENTOS S.A.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01735067-9 y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que la situación planteada implica una excepción a la Ordenanza Nº 11.748, debido que en el permiso de Ampliación de Obra en marcha, el terreno consistía de tres lotes los cuales conformaban una superficie total de 406,66 M2, encuadrándose dentro del rango Nº 4, correspondiendo un FOS de 0,60, otorgándose un permiso municipal con los siguientes valores; terreno 406,66 – FOS requerido 244 m2 y FOS proyectado 245,92.

 Que, en plano conforme a obra se añade el lote 4 conformando una superficie de 527,79 m2, manteniéndose dentro del rango Nº 4, con el FOS 0.60. En dicho lote se ejecutan módulos de cocheras techados, en consecuencia los valores cambian; superficie de terreno 527,79 m2 – FOS requerido 316,68 m2 y FOS proyectado 370,68 m2, excediéndose en 54 m2, superando en un 17% el FOS reglamentario. (fs. 15)

 Que, de acuerdo a lo situación descripta y los informes de las reparticiones intervinientes, para poder acceder a lo solicitado debería suscribirse un Convenio Urbanístico en los términos previstos por la VI parte Arts. 99 a 103 de la Ordenanza 11748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano (fs. 24)

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Apruébese el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con Daniel Arditti - D.N.I Nº 14.402.256, en su carácter de propietario del inmueble sito en calle San Jerónimo Nº 1.237, Padrón Nº 206107 - Distrito R1a.
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra a la edificación sita en calle Rivadavia Nº 2.671, Nomenclatura Catastral: Sección 8 - Manzana 1227 - Parcela 157 - Padrón Nº 206107, Partida Inmobiliaria Nº 10-11-01-097861/0009, Distrito R1a.
3. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.
4. Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOS, Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano -.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – M. Benedetti – C. Suárez - M. Blazkow (Sec).

**70.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGOS – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. OT-0389-01713047-7- Autoría: D.E.M. – Mensaje Nº 07/21.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente OT-0389-01713047-7y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el motivo de esta excepción radica en el conflicto existente sobre la definición de la línea municipal definida en la Ordenanza Nº 12.651, la cual afecta a la cañería de la red de gas natural, en consecuencia de ello y en virtud de los reclamos presentados por los interesados intimando a la Municipalidad a resolver la situación relativa a la Línea Municipal del loteo.

 Que, de acuerdo a las áreas intervinientes, se considera conveniente solicitar la excepción para cambiar el ancho de la Av. Ángel Vicente Peñaloza en el tramo comprendido entre las calles Almonacid y Callejón Aguirre. Es importante destacar que la propuesta desarrollada en la presente no reviste impacto urbano negativo, ni tampoco afecta a futuro el completamiento de la misma.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

1. Exceptúase al tramo de la Avenida Ángel Peñaloza comprendido entre calle Almonacid y Callejón Aguirre de cumplir con el ancho establecido por la Ordenanza N° 7.684
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir en el tramo anteriormente citado un ancho de 36,38 m. en su extremo Norte (Av. Peñaloza y Callejón Aguirre) entre ambas líneas municipales de edificación y un ancho de 35,03 m. en el extremo Sur (Av. Peñaloza y calle Almonacid).
3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

S. Mastropaolo – L. Simoniello – M. Benedetti – C. Suárez - M. Blazkow (Sec).

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD Y DERECHOS HUMANOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01686903-4 (PC) –Autoría: Concejala: Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01686903-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

1. Programa. Creación. Objeto. Créase el Programa Red de Centros de Jubilados Virtual Santa Fe, con el objeto brindar acceso tecnológico a vecinas y vecinos de la Ciudad y, de ampliar la interacción de las personas mayores a través de una plataforma digital para el desarrollo de actividades. Estas podrán ser de recreación y esparcimiento, charlas telefónicas, contención, cursos online y aquellas actividades que el desarrollo del programa amerite agregar.
2. La plataforma digital será de libre acceso e incorporará centros de día, centros vecinales, residencias y/o hogares, y toda otra institución que trabaje con personas mayores.
3. Por medio de esta plataforma las personas mayores, a través de las instituciones mencionas en el artículo precedente, tendrán la oportunidad de mantener contacto con personas de su edad logrando un acercamiento social.
4. Objetivos:
	1. Fortalecer el contacto entre las personas mayores, sus familias e instituciones garantizando además, el derecho a la información;
	2. Ser una plataforma de encuentro entre pares, con actividades y beneficios que se ajustan a la realidad actual y que podrán complementar las actividades tradicionales para personas mayores incluyendo así a quienes no pueden movilizarse desde su domicilio;
	3. Promover el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores;
	4. Preservar los cuidados, derechos y libertades de las personas mayores, haciendo hincapié en la lucha contra la discriminación por razón de edad, enfermedad, dependencia o discapacidad, ideología, nivel cultural o económico, creencias religiosas o lugar de residencia, desde el respeto y la protección a situaciones de especial vulnerabilidad;
	5. Fomentar la vida activa, el bienestar físico, psíquico y social, como así también la participación, integración e inclusión en la sociedad;
	6. Educar a las personas mayores para que sepan utilizar y tengan acceso a la tecnología.
5. Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el área que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca a través de su reglamentación. Deberán brindar ayuda y asistencia para el fortalecimiento del programa y ser nexo entre los vecinos y vecinas que quieran acceder y las instituciones que lo implementen.
6. Destinatarios. Serán destinatarios de la presente las personas mayores que residen en la Ciudad. Entiéndase por personas mayores a aquellas personas físicas a partir de sus sesenta (60) años de edad.
7. Implementación. Se celebraran convenios con Instituciones, Vecinales, organizaciones barriales, clubes y todos los sectores que alberguen actividades para personas mayores a los fines de que sean los nexos entre el programa y la ciudadanía.
8. Formación. La/s Secretaría/s que sean designadas para llevar adelante el programa serán las responsables de diseñar y desarrollar las instancias de capacitación, deberán establecer espacios para la asistencia técnica, los programas de formación en nuevas tecnologías, y todo aquello que consideren necesario para la implementación del mismo.
9. Difusión y concientización. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, profesionales, empresariales y gubernamentales con el propósito de gestionar, implementar y desarrollar políticas tendientes al efectivo logro de actividades de capacitación y educación relacionadas a esta temática.
10. Recursos. El Municipio será coordinador y facilitador de tecnologías para quienes implementen el programa. Para ello podrá crear líneas de promoción para la compra de productos informáticos o desarrollo de software libre para abastecer al programa así como también acuerdos para recibir y entregar donaciones de equipos informáticos.
11. Informes semestrales. La Autoridad de Aplicación enviará semestralmente al Honorable Concejo Municipal, informes pormenorizados de la marcha del programa junto a toda información que le sea requerida.
12. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD Y DERECHOS HUMANOS - Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, HABITAT, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE RIESGOS - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01665040-0 (PC) –Autoría: Concejala: J. Mudallel y otros.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01665040-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

1. Programa. Creación. Objeto. Créase el Programa Sello Verde Santa Fe, con el objeto de reconocer a emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y empresas locales que lleven adelante programas de buenas prácticas ambientales cumpliendo la normativa local o desarrollando prácticas superadoras.
2. Incentivar por medio de este reconocimiento a todas aquellos emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y empresas locales que aún no trabajan estas temáticas a comenzar a hacerlo, a partir del reconocimiento a aquellas que ya lo implementan.
3. Objetivos:
	1. Desarrollar políticas ambientales integrales que acompañen el desarrollo productivo local mediante procesos preventivos y estratégicos de producción más limpia y buenas prácticas ambientales, a fin de aumentar la eficiencia de los procesos y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente;
	2. Cumplir la normativa ambiental local y/o proponer prácticas superadoras que se traduzcan en un impacto positivo sobre el ambiente y/o mejoras en los procesos de producción y consumo local;
	3. Crear conciencia sobre los usos eficientes de la energía, el agua y los recursos naturales;
	4. Reducción, reutilización y/o reciclaje de los recursos utilizados para Alinear las políticas medioambientales locales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – O.D.S. 2030.
4. Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el área que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca a través de su reglamentación.
5. Destinatarios. Está destinado a emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y empresas de la Ciudad de Santa Fe. Los grupos que se conforman son sectoriales o mixtos.
6. Duración. La certificación será renovable cada dos años, previa evaluación de la autoridad Municipal de aplicación.
7. Características. Se otorgará el certificado de Sello Verde Santa Fe a todo emprendimiento, comercio, Empresa o P.yM.Es. que encuadre dentro de los siguientes 3 niveles:
* Grupo inicial: Cumplimiento Legal Ambiental. Para completar el Nivel Inicial se realizará una verificación mediante una Auditoría Ambiental de Cumplimiento Legal.
* Grupo Intermedio: Comprometido con el Ambiente. Podrán acceder a este reconocimiento aquellas empresas que hayan cumplimentado con el Nivel inicial con las siguientes acciones: Capacitación; Definición de responsable del proyecto de eficiencia energética en la empresa; Relevamiento y Diagnóstico sobre potenciales mejoras en los ejes: Energía / Agua; Residuos; Compromiso de implementar las mejoras concretas en los tres ejes, mediante un proyecto que establezca plazos de actuación.
* Grupo Superior: Responsable con el Ambiente. Corresponde a aquellos emprendimientos, comercios, P.yM.Es. o Empresas que hayan completado los niveles, inicial e intermedio, que hayan ejecutado las acciones comprometidas y que presenten un Plan de Mejora Continua en acciones relacionadas con el ambiente. Así como también a aquellas que se presenten para la obtención de esta distinción con un informe ya realizado por algún profesional pertinente y/o empresa de Consultoría Externa con evaluación de resultados, políticas implementadas, decisiones, plan de acción, etc.
1. Reconocimiento. Para reconocer a los emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y empresas que cumplan con la normativa ambiental, se entregará un Sello Verde, certificación municipal que identifica a la empresa como entidad comprometida con el ambiente y será difundido dentro de los medios de comunicación oficiales del Municipio.
2. Incentivo. Realícese incentivos económicos mediante reducción porcentual de tasas y contribuciones municipales para todos aquellos emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y/o empresas que califiquen para alguna de las categorías de Sello Verde Santa Fe.
3. Difusión y concientización. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, profesionales, empresariales y gubernamentales con el propósito de gestionar, implementar y desarrollar políticas tendientes al efectivo logro de actividades de capacitación y educación relacionadas a esta temática.
4. Informes semestrales. La Autoridad de Aplicación enviará semestralmente al Honorable Concejo Municipal, informes pormenorizados de la marcha del programa, emprendimientos, comercios, P.yM.Es. y Empresas adheridas, nivel en que se encuentran, las capacitaciones y toda otra información que le sea requerida.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01725851-8 (PC) – Autoría: Concejal: Lucas Simoniello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01725851-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal exima a la Asociación por la Inclusión de las Personas con Discapacidad –Homimen, de la aplicación del artículo 2.6.5. inc. b) Penalidades al Propietario del Reglamento de Edificaciones – Ordenanza Nº 7.279, en lo que refiere a la Documentación y Registración de las edificaciones existentes en el inmueble de su propiedad, ubicada en la calle J.J. Castelli Nº 1.110, Padrón Municipal Nº 33840, Nomenclatura: Manzana 6611N, Parcela 042, reconociendo la superficie construida en la mencionada parcela y dando por válido a los fines de la mencionada registración al plano de relevamiento confeccionado por profesional habilitado que, como Anexo 1, acompaña a la presente.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2021.**

C. Suárez - V. López Delzar – J. Garibaldi – I. Larriera – J.J. Saleme - A. Beltrán (Sec.).